



Fondo de Capitalización del Sistema Financiero

Aspectos Conceptuales, Estratégicos y Operativos

Miguel Ortiz

mortiz@fitproper.com

Gabriel del Mazo

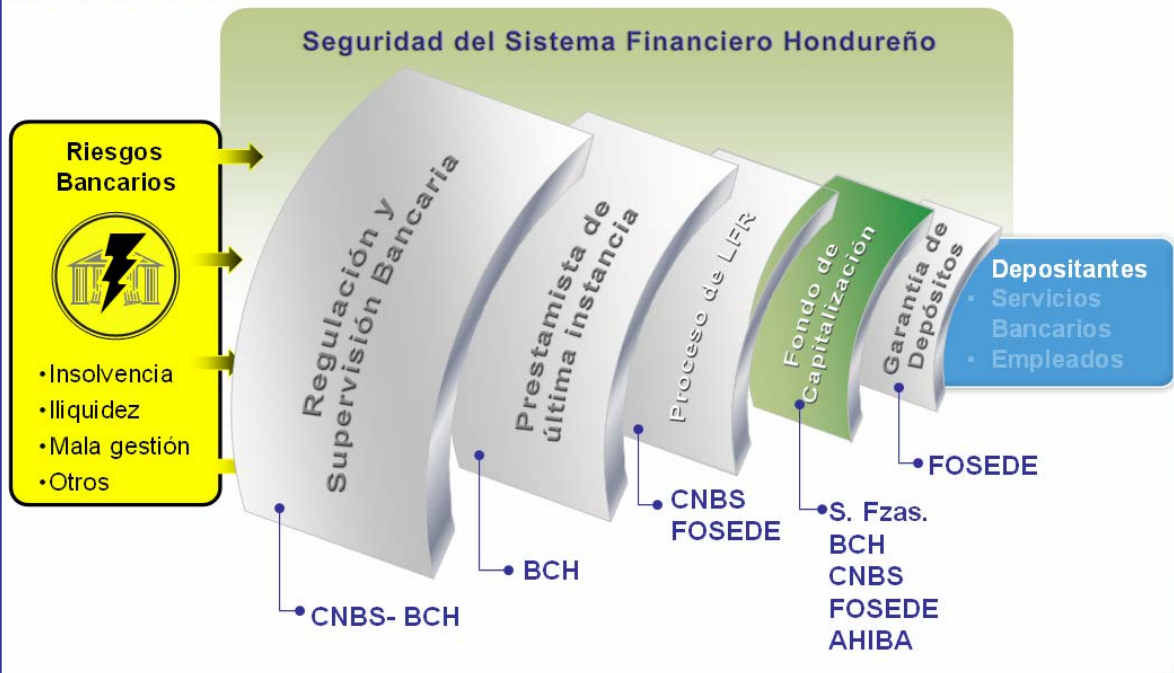
gabrieldelmazo@gmail.com



Tegucigalpa, Abril 2006



Red de Seguridad del Sistema Financiero Hondureño



Fondo de Capitalización

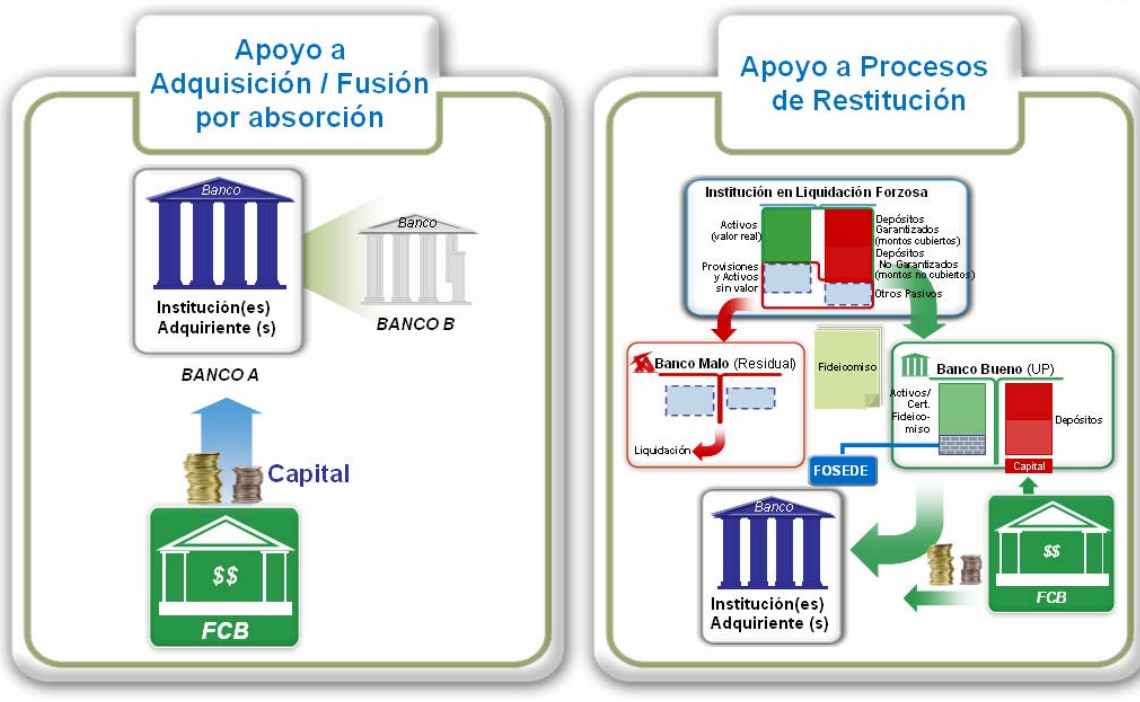


Definiciones y Estructura Legal

- Pilar de la red de seguridad del sistema financiero
- Institución receptora de un patrimonio estatal, protegido legalmente a través de la figura de Fideicomiso, con el objeto de apoyar patrimonialmente a instituciones financieras elegibles



Fondo de Capitalización Bancaria



Algunas Ventajas de contar con un FCB



- Mecanismo eficaz para **consolidar y fortalecer** el sistema financiero
- **Incentiva y facilita** adquisiciones y/o absorciones que fortalezcan al sistema
- Es un **instrumento de Resolución Bancaria** (estimula al comprador y da tranquilidad al supervisor)
- **Facilita las fusiones** que sean de interés de la Superintendencia
- **Subsana Deficiencias** de los Mercados de Capital

Es un factor de estabilidad financiera

Fundamento Jurídico: Proyecto de Ley del Fondo de Capitalización del Sistema Financiero



Las funciones del Fondo de Capitalización están determinadas por:



Fondo de Capitalización (FC)



Forma Jurídica: Contrato de Fideicomiso

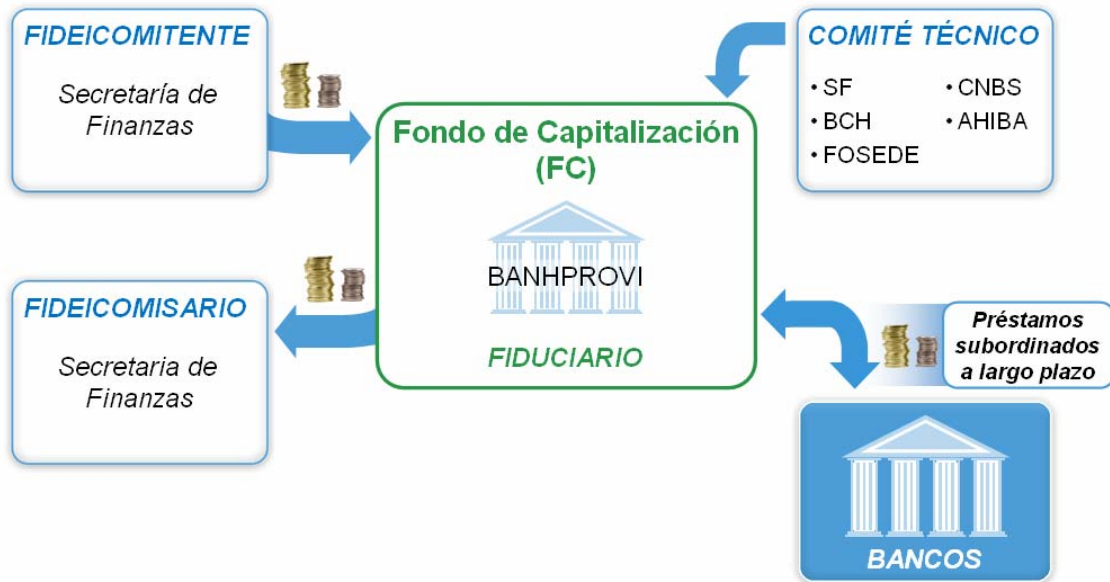


Forma Jurídica

Contrato de Fideicomiso cuyas partes intervinientes son:

- A** **Comité Técnico**
Órgano de dirección y decisión
- B** **Fideicomitente**
Estado de Honduras - Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
- C** **Fiduciario**
BANHPROVI
- D** **Fideicomisario**
Destinatario final de los bienes es el Estado de Honduras - Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas

Estructura del FC



Funcionamiento del Fondo de Capitalización



Instrumentos Legales

- Proyecto de Ley del Fondo de Capitalización del SF
- Proyecto de Contrato de Fideicomiso
- Proyecto de Contrato de Préstamo Subordinado (ordinario)
- Proyecto de Contrato de Préstamo Subordinado (adicional)

Reglamentos

- Reglamento de Funcionamiento del Comité técnico
- Reglamento de Elegibilidad y Asistencia Financiera
- Reglamento de Políticas de Inversión de los Recursos

Manual de Procedimientos y Pautas para la Contabilidad

- Manual de Procedimientos
- Pautas Generales para la Contabilidad

Reglamentos



Reglamento de Elegibilidad y Asistencia Financiera

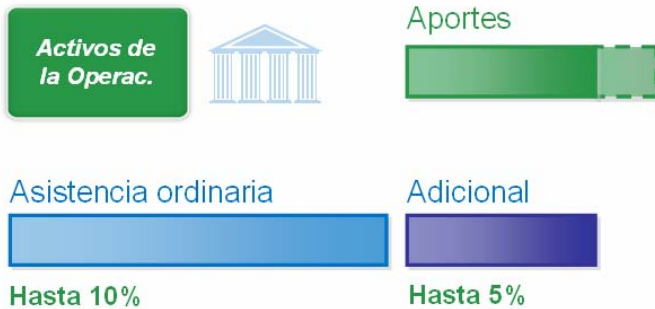
Requisitos de elegibilidad

- a) Capital Excedente: 20 % superior al nivel mínimo (10%)
- b) Nivel de Liquidez: cumplimiento de encajes últimos 6 meses y no tener créditos de última instancia.
- c) Calidad de Activos Crediticios : no superar en más de 20 % la media de

$$1 \frac{\text{Mora Cartera Crediticia}}{\text{Total Cartera Crediticia}} \quad 2 \frac{\text{Mora Cartera Crediticia - Reservas para Créditos e Intereses Dudosos}}{\text{Patrimonio Neto}}$$

- d) Escala de la Operación: Tener Activos superiores a UP o IF que absorbe
- e) Gobernabilidad: Informe favorable de CNBS
- f) Plan de Negocios Viable
- g) Cumplimiento normas Grupos Económicos y partes relacionadas

Características de las Asistencias Financieras



Tasa de interés	Tasa de referencia	Tasa de referencia - 1.5 puntos porcentuales
Plazo	7-15 años	Plazo del ordinario + 2 años
Tipo de moneda	Lempiras o Dólares	
Amortización	<ul style="list-style-type: none"> • Capital: Final • Interés: Trimestral 	

Reglamentos

Reglamento de Elegibilidad y Asistencia Financiera (cont.)

Obligaciones a cumplir

Durante la vigencia de la asistencia deberán:

- a) Información Financiera: presentar anualmente Estados Financieros auditados y cumplimientos del plan de negocios proyectado
- b) El indicador:

$$\frac{\text{Gastos de Administración}}{\text{Activos Productivos Promedio}} =$$

No podrá incrementarse en mas del 10 % del valor vigente al otorgar el préstamo

- c) El indicador

$$\frac{\text{Activos improductivos}}{\text{Capital y Reservas}} =$$

No podrá incrementarse en mas del 10 % del valor vigente al otorgar el préstamo

Reglamentos

Reglamento de Elegibilidad y Asistencia Financiera (cont.)

Obligaciones a cumplir

- d) El indicador:

$$\frac{\text{Total Remuneraciones de los Directores o Consejeros y de la Gerencia}}{\text{Total de Activos}} =$$

Calculado sobre base anual y vigente al momento del otorgamiento, no podrá incrementarse en más del 20% del valor a esa fecha

Penalización

El no cumplimiento de las obligaciones será penalizado con un 0,2 % mensual sobre el monto de la deuda, hasta el cese del incumplimiento

Reglamentos



Reglamento de Elegibilidad y Asistencia Financiera (cont.)

Asistencia Extraordinaria FOSEDE

Previa Resolución de CNBS de conveniencia de asistirlo, en las siguientes condiciones:

- a) Monto Máximo: Recaudación de aportes de tres años
- b) Plazo: hasta 4 años
- c) Amortización: De capital e interés en los plazos que realizan las instituciones del sistema sus aportes
- d) Tasa de Interés: los cargos que cobra el BM más 0,5%
- e) Tipo de Moneda: en Lempiras o Dólares Estadounidenses de acuerdo a lo convenido entre las partes

Reglamentos



Reglamento de Políticas de Inversión de los Recursos

Instrumentos de inversión

se podrá invertir en

a

Titulos de deuda emitidos por gobiernos o entidades públicas extranjeras con las calificaciones mínimas exigidas por las normas de inversiones en el exterior, con plazo residual no superior a dos años y cotización pública en mercados financieros regulados

b

Depósitos de convertibilidad inmediata o a plazo en instituciones financieras del exterior con calificación de primer orden. Plazos con vencimientos escalonados no superiores a 90 días

c

Certificados de Absorción Monetaria de hasta 100 días de plazo, en Lempiras